



RESOLUCIÓN EXENTA N°:863/2015

AUTORIZA LA CORTA Y EXPLOTACION DE 40 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LAJA.

Concepción, 08/ 07/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 15133/2015, de fecha 30.06.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 17 de fecha 28 de Mayo 2015, presentada por el Sr. **Dolores José Segundo Gonzalez Olave** propietario del predio **Hijuela La Higuera** de la Comuna de **Laja** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta y explotación de 40 quillayes de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 8 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. **Dolores José Segundo Gonzalez Olave**, para cortar y explotar 40 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 8 hectáreas desde el predio denominado **Hijuela La Higuera** de la Comuna de **Laja**, con el propósito de efectuar una plantación homogénea de quillayes.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta y la explotación, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Héctor Hernán Aedo Morales - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Dolores José Segundo González Olave

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/da151f587770610530f67ad917cf1d402a9f56fd>